

Información Registral expedida por:

JORGE LÓPEZ FERNÁNDEZ

Registrador/a de la Propiedad de

TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO

30008 - MURCIA (Murcia)

Teléfono: 968236261

Fax: 968233807

Correo electrónico: murcia1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67TM62H7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **ejh 388/24-26070810071391995**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE MURCIA

-- D A T O S D E L A F I N C A 29421 --

Municipio: SECCIÓN 7
IDUFIR:30029000590237

----- DESCRIPCIÓN FINCA -----

Referencia Catastral: 1990505XH6028N0020DL

URBANA. NUMERO VEINTE: Vivienda en planta tercera alta, tipo E', que tiene su acceso por el zaguán general del edificio a través de escalera y ascensor que parten de él, del edificio situado en Murcia, Espinardo, señalado con los números ciento treinta y siete y ciento treinta y nueve de la calle Mayor, tiene una total superficie construida incluida su parte proporcional en elementos comunes de cuarenta y ocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda, según se accede a él, frente: zona común y viviendas D' y F' de esta planta; derecha entrando, vivienda D' de esta planta; izquierda, vivienda F' de esta planta y fondo, calle Escultor José Planes. A esta vivienda le corresponde como ANEJO INSEPARABLE el cuarto trastero en planta quinta número DIECISÉIS con una superficie construida de cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y que linda, según se accede a él; frente, zona común; fondo, zona común; derecha entrando, planta superior de la vivienda en planta cuarta tipo A' y patio de luces e izquierda, trastero quince y hueco del ascensor. CUOTA: dos enteros veintidos milésimas por ciento.

-Se advierte que la finca no está coordinada con el catastro.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Doña **ROSA BAEZA SERRANO** con N.I.F. 22.479.554-K, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, por título de Compraventa, por la Inscripción 2ª**, al Tomo **3.579**, Libro **419**, Folio **52** Según resulta de Escritura Pública, autorizada por el Notario Jose Prieto Garcia de Murcia, el día 06 de julio de 2004, con nº de protocolo 1630/2004.

---- CARGAS ----

HIPOTECA a favor de **CASTLE VI L1,S.A.R.L.** para responder de **SETENTA Y DOS MIL** euros de principal; Intereses ordinarios ; Intereses de demora; **SIETE MIL DOSCIENTOS** euros para costas y gastos; **TRES MIL SEISCIENTOS** euros para gastos extrajudiciales; Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Jose Prieto Garcia, el día 06 de julio de 2004, con nº de protocolo 1631/2004. Constituida en la inscripción 3ª, al folio 52, del Tomo 3579, Libro 419 de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro. TRANSMITIDA por la inscripción 7ª.

Expedida con esta fecha certificación de dominio y cargas de esta finca, en virtud de mandamiento firmado electrónicamente el veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco por don Francisco Javier Pérez García, Letrado de la



Administración de Justicia del JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 8 DE MURCIA, dimanante de los autos sobre **EJECUCIÓN HIPOTECARIA** seguidos con el número 388/2024 ante el indicado juzgado, a instancias de BANCO DE SABADELL, S.A. sobre ejecución de la hipoteca de la inscripción 3ª. Murcia, firmado electrónicamente.

HIPOTECA a favor de **CASTLE VI L1, S.A.R.L.** para responder de **DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE** euros de principal; Intereses ordinarios, por un importe de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTÉSIMAS euros; Intereses de demora, por un importe de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTÉSIMAS euros; MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMAS euros para costas y gastos; Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Manuel Miñarro Muñoz, el día 29 de enero de 2009, con nº de protocolo 117/2009. Constituida en la inscripción 4ª, al folio 46, del Tomo 3602, Libro 435 de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve.
TRANSMITIDA por la inscripción 7ª.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra A a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** con C.I.F.: A48265169, para responder de un total de 99.415,45 euros de principal e intereses y costas por un valor de 29.000,00 euros. Según resulta de mandamiento de fecha 29 de junio de 2009, dictado en MOLINA DE SEGURA, por JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE MOLINA D, en procedimiento número 284/2009. **Según consta en la Anotación letra A de fecha 16 de septiembre de 2009.** Expedida CERTIFICACION DE CARGAS, con fecha quince de enero de dos mil once, a efectos de dicho procedimiento.
PRORROGADA por la anotación letra D de fecha 29 de octubre de 2013.
PRORROGADA por la anotación letra G de fecha 5 de octubre de 2017.
PRORROGADA por la anotación letra J de fecha 29 de junio de 2021.
PRORROGADA por la anotación letra L, de fecha 30 de junio de 2025.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra K a favor de **AYUNTAMIENTO DE MURCIA** con C.I.F.: P3003000A, para responder de un total de 19.002,9 euros de principal más 3.916,88 euros por intereses y costas.; un recargo de apremio de 3.846,22 euros; otra cantidad en concepto de Intereses presupuestados de 1.963,56 euros e intereses y costas por un valor de 560,23 euros. Según resulta de mandamiento de fecha 01 de septiembre de 2022, dictado en MURCIA, por AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA - AYUNTAMIENTO DE MURCIA, en expediente número 2004exp06003199. **Según consta en la Anotación letra K de fecha 12 de diciembre de 2022.** Expedida con esta fecha, certificación de dominio y cargas de esta finca a efectos del procedimiento que causó la anotación K., en virtud de mandamiento de fecha 1 de Septiembre de 2022, presentado a las 10 horas y 10 minutos, del día siete de Septiembre de dos mil veintidos, bajo el asiento 1226 del diario 301. Murcia, a 12 de Diciembre de 2022.

AFECCIONES FISCALES.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).





MURCIA, OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 1 a día ocho de julio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 230029286CE31292

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).